

de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud-INS, en el cual el cargo estructural de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica del INS, se encuentra clasificado como de confianza;

Que, con Resolución Jefatural N° 153-2020-J-OPE-INS de fecha 27 de julio de 2020, se designó temporalmente al Médico Cirujano Franco Ronald Romaní Romaní, en el cargo de Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del INS, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del INS;

Que, a través del Memorando del Visto, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 153-2020-OEP-OGA/INS mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Personal informa los resultados de la evaluación de la hoja de vida propuesta para el Perfil de Puesto del cargo de Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del INS, concluyendo que cumple con los requisitos para el perfil de puesto en mención;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del Médico Cirujano Franco Ronald Romaní Romaní, en el cargo de Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** Designar, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al Médico Cirujano Raúl Alonso Timana Ruiz, en el cargo de Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ  
Jefe

1888970-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-2020-J-OPE/INS

Mediante Oficio N° 2291-2020-JEF-OPE/INS, el Instituto Nacional de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 201-2020-J-OPE/INS, publicado en la edición del día 18 de setiembre de 2020.

#### EN LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2018-J-OPE/INS de fecha 24 de enero de 2020, se designó a la señora Sugelly del Milagro Atoche García, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática de la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud;

#### DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2018-J-OPE/INS de fecha 24 de enero de 2018, se designó a la señora Sugelly del Milagro Atoche García, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática de la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud;

1888970-2

### SEGURO INTEGRAL DE SALUD

#### Aprueban “Directiva Administrativa que regula la gestión de reclamos en salud de los usuarios del Seguro Integral de Salud - SIS” y sus Anexos

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 121-2020/SIS

Lima, 26 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 034-2020-SIS-GA/SGPP-HGCV con Proveído N° 301-2020-SIS/GA de la Gerencia del Asegurado, el Informe N° 050-2020-SIS/OGPPDO-UOC-AAMZ con Proveído N° 140-2020-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 001-2020-SIS/OGAJ-DE-CIVCH con Proveído N° 335-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyéndose en virtud del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS pública;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, de conformidad con lo preceptuado en el inciso h) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud definir el procedimiento de atención al usuario en el Aseguramiento Universal en Salud (AUS), incluido el proceso de atención de reclamos;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA, establece que “*toda persona que se encuentra disconforme con la atención recibida, tiene derecho a ser escuchada y recibir respuesta, pudiendo presentar su reclamo ante las instancias competentes de la IAFAS o IPRESS (...)*”;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29414 ha dispuesto que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones